

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONTRATACION DIRECTA N°**

**[001-2023-MDLP]**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**[ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA]**

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO]  
RUC N° : [20230825948]  
Domicilio legal : [PLAZA DE ARMAS NRO S/N – SANTA CRUZ]  
Teléfono: : [01-2322701]  
Correo electrónico: : [logistica123lp@gmail.com]

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **[RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-2023-MDLP/A]** el **[08.06.2023]**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[RECURSOS ORDINARIOS]

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación esta definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Veintiocho (28) días calendario** o hasta que dure la emergencia declarada por el Gobierno Central, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.8. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.L. 1272 modifica la Ley 27444).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias (Ley 27927), y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Decreto Supremo N° 162-201-EF, modifica el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 035-2023-PCM.
- Ley N° 31433, Ley que modifica Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de de Gobiernos Regionales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización – Primera Disposición Complementaria que modifica el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## Municipalidad Distrital de Leoncio Prado

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo Electrónico.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>4</sup>.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado ubicado en Av. Centenario 143 - Santa María – Huaura - Lima].

### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, después de efectuada la prestación; dentro del plazo de 05 días calendario de otorgada la conformidad, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:
  - Agregar fotos de los trabajos realizados.

Dicha documentación se debe presentar en [mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Leoncio Prado ubicado en Av. Centenario 143 - Santa María – Huaura - Lima].

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>4</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1.- Denominación de la Contratación**

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA.

**2.- Finalidad Pública**

La necesidad de contratar el Servicio para la Rehabilitación de las vías de acceso del distrito de Leoncio Prado.

**3.- Objetivos de la Contratación**

Contratar a una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA.

**4.- Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante**

Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**5.- Descripción y Ubicación del Servicio.**

- Rehabilitación de las Vías Carrozables.

**6.- Base Legal**

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante "Ley de Contrataciones".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023".
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificatoria al Reglamento de Protección Ambiental para Sector de Transportes.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2014-MTC del 27.03.2014.

Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción, aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2023-MTC/14.



**7. Sistema de Contratación**

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**.

**8.- Requisitos del Proveedor**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
MOTONIVELADORA 125HP	1

**9.- Lugar de Prestación del Servicio**

Las vías de ingreso al Distrito de Leoncio Prado.

**10.- Plazo de Ejecución del Servicio**

El plazo de ejecución del servicio se realizará en Veintiocho (28) días calendarios o hasta que dure la emergencia declarada por el Gobierno Central.

**11.- Forma de Pago y Conformidad**

El pago se efectuará en una sola armada, después de efectuada la prestación; dentro del plazo de 05 días calendario de otorgada la conformidad, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:
  - Agregar fotos de los trabajos realizados.

**12.- Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el <b>PROVEEDOR</b> , injustificadamente incumpliera con los plazos establecidos en el Contrato y/o en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Formula: <u>0.10 x monto contratado</u> 0.40 x plazo contractual Por cada día de retraso injustificado.	Según informe del de la SDUR

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**13.- Resolución del Contrato**

En caso el **proveedor** incumpla las prestaciones previstas en el numeral 5, el área de logística usuaria le requerirá mediante carta simple suscrita, el cumplimiento de las actividades en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. En caso de persistir el incumplimiento el área de logística solicitará la resolución del contrato, la misma que será formalizada mediante notificación de una carta simple en el domicilio consignado por el proveedor en su cotización.

**14.- Clausula Anticorrupción**

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no comete actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho al Área Usuaria correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el Área Usuaria remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15.- Dirección para Notificaciones**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Declaración jurada de una dirección electrónica (correo electrónico), además de un número de teléfono fijo y/o celular.
- Declaración jurada de dirección, la cual es caso de cambio deberá ser otra.

Los cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación del servicio, ello para que el área usuaria realice el procedimiento administrativo de notificaciones.

Cualquier variación deberá ser comunicada notarialmente con 5 días de anticipación al área usuaria.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**16.- Requisitos de Calificación**



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>				
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>				
<u>Requisitos:</u>					
<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPAMIENTO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>MOTONIVELADORA 125HP</td><td>1</td></tr></tbody></table>		EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD	MOTONIVELADORA 125HP	1
EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD				
MOTONIVELADORA 125HP	1				
<u>Acreditación:</u>					
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.					
<b>Importante</b>					
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>					

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## Municipalidad Distrital de Leoncio Prado

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>6</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>6</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

## Municipalidad Distrital de Leoncio Prado

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.*

<sup>8</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



**ANEXOS**

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**[ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDLP**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDLP**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**



Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDLP**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDLP**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Municipalidad Distrital de Leoncio Prado**

**Contratación Directa N° 001-2023-MDLP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – MOTONIVELADORA 125HP PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VECINALES EN EL TRAMO N° 1 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMBOY, C.C. DE PARAN, CERRO AGUAYANCA Y C.C. DE SANTO DOMINGO DE APACHE, C.C. DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE LEONCIO PRADO – HUAURA – LIMA

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDLP**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**